

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964, la Sección de Contabilidad con fecha 30 de los corrientes, procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de la cantidad correspondiente a los honorarios facultativos de formación de proyecto;

Considerando que la anulación de la subasta referida se debe al hecho de haber sido modificados los planes generales de construcción del vigente ejercicio económico;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 9 de julio del corriente año, procede el abono al Arquitecto don Marciano Hernández Serrano de los honorarios correspondientes a formación de proyecto por su importe de 49.101,64 pesetas.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º El abono al Arquitecto don Marciano Hernández Serrano de los honorarios facultativos por formación de proyecto en su cuantía de 49.101,64 pesetas.

2.º La anulación del gasto de 2.908.883,60 pesetas importe de la primera anualidad, una vez deducido los citados honorarios facultativos, contraídos con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 A) del vigente presupuesto de gastos del Departamento, así como de la anualidad de 1.592.761,28 pesetas, correspondiente al año 1965.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Don Benito (Badajoz).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan.—«Colegio Calderón de la Barca», establecido en la calle Hermosilla, 22, por don José Luis Alonso Ramos.

Provincia de Coruña (La)

Capital.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Barmonde Lores, 2, por don Antonio González Vázquez.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio del Carmen», establecido en la plaza Rendición de Breda, 12, bajo C. Colonia Velázquez, por doña Rosalía Cruz Aldea.

«Colegio Divino Maestro», establecido en la calle Abay, 11, bajo, Villaverde Alto, por doña María Rafaela Sánchez Serrano.

«Colegio «Virgen de Ronte», establecido en la calle Clarisas, 18, y Roy, 11, por doña Petra Maestro Ubierna.

«Colegio San Antonio de Padua», establecido en la calle Marqués de Encinares, 1, La Ventilla, por doña María del Pilar Corbalán Marlasca.

«Colegio Luimar», establecido en la Colonia Urbis, casa 36, calle de Santa María de la Cabeza, 118, por don Luis Díaz Gómez.

Provincia de Murcia

Capital.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Mar Menor, 10, bajo, por don Juan Pedro Moreno Ayala.

Provincia de Oviedo

Ujo.—«Academia Santa Eulalia», establecida en la calle Santa Olaya, s. n., por don Carlos Fidalgo Alvarez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle 16, número 7, primero, Barrio de la Salud, por doña María del Carmen Bermúdez González.

La Laguna (Ayuntamiento de).—«Colegio San Martín de Porres», establecido en la Carretera General, 201, La Cuesta, por doña Severa Perdomo Fajardo.

Provincia de Saplander

Capital.—«Colegio Haypo», establecido en la Travesía Francisco Palazuelos, 8-A, Colonia Residencial El Carmelo, por doña Elisa Porrero Soto.

Revilla de Camargo.—«Colegio Paz», establecido por doña Montserrat Núñez Santin.

Torrelavega.—«Academai Crespo», establecida en la Plaza Mayor, 7, 2.º izquierda por don Jesús María Crespo Palacios.

Provincia de Segovia

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en la Travesía de los Arroyos, 5, por doña María del Carmen Santos Redondo.

Provincia de Tarragona

Vinebre.—«Colegio El Plantel», establecido en la calle La Torre, 56, por don José Bolarín Bolarín.

Provincia de Vizcaya

Capital.—«Colegio San Fernando», establecido en la avenida del Ejército, 31, primero derecha, por don Moisés Martínez Martínez.

Provincia Norte de Africa

Ceuta.—«Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Ruiz de Alarcón, 2, por don Rafael Cuesta López.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Orden de apertura, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio de la Fundación «Ramón Menéndez Pidal».

La Real Academia Española, como patrono de esta Fundación, destinada a estimular los estudios de Filología y crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premio y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio de algún aspecto lingüístico o estilístico de la obra de Pérez Galdós.

Premio: 30.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de diciembre de 1966, a las seis de la tarde.

Los trabajos presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las, que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiere alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio, y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Secretario, Rafael Lapesa.—361-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos Ladrón de Guevara y Allende.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Carlos Ladrón de Guevara y Allende.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Ladrón de Guevara y Allende contra la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, confirmatoria de otra de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad de Vizcaya de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Francisco Camprubi.—Antonio Esteva.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Fraternal», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Fraternal» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de octubre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 622;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Fraternal», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 622, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Fraternal».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad Asociación General de Empleados de Escritorio, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada Asociación General de Empleados de Escritorio introduce en sus Estatutos; y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección

General de fecha de 3 de diciembre de 1952 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.064;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada Asociación General de Empleados de Escritorio, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.064, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación General de Empleados de Escritorio. Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad Montepío de Socios de la Cruz Roja de Barcelona, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada Montepío de Socios de la Cruz Roja de Barcelona introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de febrero de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 195;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Montepío de Socios de la Cruz Roja de Barcelona, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 195, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Socios de la Cruz Roja de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil-Entidad de Previsión Social A. M. I. C., domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil-Entidad de Previsión Social A. M. I. C. introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de mayo de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 41;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil-Entidad de Previsión Social A. M. I. C., con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 41, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil-Entidad de Previsión Social A. M. I. C., Madrid.